



## **DECISIÓN SOBRE LOS “FONDOS DE SITUACIONES ESPECIALES” (Fondos Buitres)**

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, reunido en la IV Cumbre Ordinaria en la ciudad de Georgetown, Guyana, el 26 de noviembre de 2010;

Teniendo en cuenta la permanente presión ejercida por los denominados Fondos de Situaciones Especiales, sobre instituciones de países desarrollados, con el objeto de perjudicar las relaciones bilaterales con los países deudores;

Reconociendo el esfuerzo que varios países desarrollados llevan adelante para impedir que dichos fondos encuentren mecanismos legales que permitan realizar las acciones coercitivas que ejercen;

Rechazando la agresión de dichos fondos, que en su intento por obtener ganancias usurarias a partir de la adquisición de deuda soberana por montos muy por debajo del valor posteriormente reclamado, realiza sobre las economías de países de América Latina;

**DECIDEN:**

Tomar con preocupación el riesgo que puede representar los "Fondos de Situaciones Especiales" para los países de América Latina e instan al Consejo Suramericano de Economía y Finanzas de UNASUR para que elabore un conjunto de recomendaciones tendientes a minimizar los efectos adversos de este tipo de fondos.